

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.893

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

ANUNCIO relativo a la contratación del “Programa de colonias de verano para menores de la provincia de Zaragoza, ejercicio 2018”, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia núm. 449, de fecha 25 de febrero de 2018, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato.*

2.1. Descripción del objeto: Programa de colonias de verano para menores de la provincia de Zaragoza, ejercicio 2018. (Referencia: 9.544/2017).

2.2. Plazo de ejecución: El contrato podrá ejecutarse desde el 1 de julio de 2018 y hasta el 15 de agosto de 2018, pudiendo extenderse como máximo hasta el 31 de agosto.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto máximo de licitación del contrato es de 231.000,00 euros, más 23.100,00 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 254.100,00 euros.

5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 103 TRLCSP, no se exige.

6. *Obtención de documentación e información.*

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación.*

1.º CONDICIONES ECONÓMICAS. Asignación de puntos: máximo 40 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

Precio base individual:

El precio máximo de la estancia en la colonia por persona será de 525,00 euros (precio sin IVA) y un IVA de 52,50 euros, suponiendo un total de 577,50 euros (IVA incluido).

Las proposiciones que superen dicha cantidad serán desestimadas.

Se otorgará un máximo de 40 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas de la siguiente manera:

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$PO_i = \text{MaxP} - \text{PR} \times \frac{(O_i - \text{MO})}{\text{MO}} \times 100$$

Tal que:

PO_i = puntos de la oferta i ; $MaxP$ = máximo de puntos; PR = puntos que se restan; O_i = oferta i que en cada caso se trata de valorar; MO = mejor oferta. Oferta más baja. El valor máximo se otorga a la mejor oferta, y el resto en función del porcentaje de diferencia respecto de la mejor. Esta fórmula se utilizará con el factor de ponderación de 1.

Se valorarán con 0 puntos aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación, los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.

2.º CALIDAD DE LOS ALOJAMIENTOS: Máximo, 11 puntos.

2.1. Equipamientos (hasta un máximo de 5 puntos):

—5 puntos si el alojamiento dispone de piscina y zona polideportiva.

—3 puntos si el alojamiento no dispone, dentro del complejo, de piscina y zona polideportiva, pero dispone el municipio en el que se encuentre.

La asignación de la puntuación exigirá que las instalaciones se ajusten a los requisitos exigidos en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas en relación con los servicios mínimos.

2.2. Características de las instalaciones (Hasta un máximo de 6 puntos)

• Inodoro con puerta de cierre (máximo 2 puntos):

—Un inodoro por cada diez personas o fracción: 0 puntos.

—Dos inodoros por cada diez personas o fracción: 1 punto.

—Tres inodoros por cada diez personas o fracción: 1,5 puntos.

—Cuatro inodoros por cada diez personas o fracción: 2 puntos.

• Lavabos (máximo 2 puntos):

—Un lavabo por cada diez personas o fracción: 0 puntos.

—Dos lavabos por cada diez personas o fracción: 1 punto.

—Tres lavabos por cada diez personas o fracción: 1,5 puntos.

—Cuatro lavabos por cada diez personas o fracción: 2 puntos.

• Duchas (máximo 2 puntos):

—Un ducha por cada quince personas o fracción: 0 puntos.

—Dos duchas por cada quince personas o fracción: 1 punto.

—Tres duchas por cada quince personas o fracción: 2 puntos.

3.º NÚMERO DE PARTICIPANTES (puntuación máxima 10 puntos).

Número mínimo de participantes exigido para cada turno (número mínimo de personas con las que se comprometen a que salga una colonia, es decir, si con treinta y cinco personas se forman las colonias se le otorgará 10 puntos, y a partir de treinta y seis se asignarán como sigue:

—Hasta treinta y cinco personas: 10 puntos.

—De treinta y seis a cuarenta y cuatro personas: 7 puntos.

—De cuarenta y cinco a cincuenta y cuatro personas: 3 puntos.

—Más de cincuenta y cinco personas: 0 puntos.

4.º CARACTERÍSTICAS DE LAS EXCURSIONES OFERTADAS. Asignación de puntos: máximo hasta 8 puntos.

Otras excursiones o visitas incluidas en precio además de la obligatoria, y que no podrán coincidir en su desarrollo con la obligatoria y no llevarán coste adicional (entradas, guía, entradas a museos, monasterios, ruinas de interés, etc.): hasta 8 puntos.

Las excursiones deberán ser a lugares en los que exista algún tipo de interés cultural o turístico. Quedan excluidas de esta modalidad las excursiones que tengan carácter comercial, de promoción o venta de productos (visitas a tiendas y talleres con simple interés comercial y similar). También quedan excluidas las que no supongan salidas de la zona campamental o saliendo de la precitada zona campamento, se trate de zonas de paso o parada en los recorridos del programa. Del mismo modo, las salidas a la piscina, aunque estén situadas fuera del recinto, tampoco serán consideradas excursiones a los efectos de los criterios de valoración. Este tipo de excursiones o salidas no significa que no pueden realizarse; simplemente, que no se puntúan.

Asimismo, cada excursión tendrá una duración mínima de dos horas, sin contar el tiempo de desplazamiento al lugar donde se realice, y no se podrán realizar más de

dos excursiones por día. Tampoco se considerarán visitas las efectuadas en el tránsito de viaje al campamento de ida o vuelta.

La valoración de este criterio se realizará teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad, concediéndose la máxima puntuación a la propuesta que oferte más excursiones y /o visitas, disminuyendo proporcionalmente la puntuación de las demás según el número de las mismas incluido en el precio total de la oferta, de tal manera que se otorgarán 0 puntos a la que no mejore los mínimos esenciales, 8 puntos a la que oferte el máximo y el resto de forma proporcional.

Para determinar la puntuación de este criterio se sumarán indistintamente el número de excursiones y/o visitas, lo que nos dará una cifra, puntuándose de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

Se deberá detallar el coste que para la empresa tienen estas excursiones, visitas y entradas o tique, especificando todo lo que incluye. Sirva como aclaración el siguiente ejemplo:

Excursión, visita o entrada a: 20 euros (coste para la empresa sin IVA):

—3 euros en concepto de tique de entrada.

—10 euros en concepto de almuerzo, refrescos, etc.

—7 euros tique funicular, barco, etc.

—Relación que guarda con el idioma o la cultura (en caso de existir),

(Pueden añadirse, si fuera necesario, todos aquellos conceptos que sumados hacen el coste total que para la empresa tiene la excursión, visita o entrada)

No se otorgará puntuación (0 puntos) a las excursiones y/o visitas que no se presenten debidamente detalladas y valoradas, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

No se otorgará puntuación (0 puntos) a aquellas excursiones y/o visitas que impliquen una reducción en el número de horas mínimas exigidas en el punto 5.3 (contenido mínimo del programa de la actividad) del pliego de prescripciones técnicas.

5.º MEJORAS EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE CANCELACIÓN EN LAS PARTICIPACIONES DE LAS COLONIAS (hasta 4 puntos).

- Gastos de devolución: hasta 1 punto en el caso de renuncia a la colonia, con un máximo de 10 euros, valorándose de forma inversamente proporcional a su importe. Estos gastos se aplicarán únicamente si no se aplican gastos de cancelación o anulación.

- Mejora de los gastos de cancelación o anulación, hasta 3 puntos, teniendo en cuenta que la valoración se realizará sobre la mejora de los siguientes parámetros que se consideran mínimos (la valoración de este criterio se realizará de forma proporcional a la disminución de los mismos, concediéndose la máxima puntuación a la empresa que oferta unos gastos de cancelación o anulación menores con un punto por cada parámetro de once a quince días, de tres a diez días y en las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida). En las cancelaciones dentro de las cuarenta y ocho horas antes de la salida se exigirá como mínimo el 5% del total de viaje, con las salvedades que figuran respecto a las situaciones de “fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave” que figuran en los párrafos posteriores).

(Más de quince días a la fecha de comienzo de la colonia sin gastos de cancelación).

- De once a quince días a la fecha de comienzo de la colonia, el 5% del total del viaje.

- De tres a diez días a la fecha de comienzo de la colonia, el 15 % del total del viaje.

- El 25% dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida. La mejora no podrá establecer un porcentaje inferior al 5% de penalización por cancelación o anulación cuando esta se realice dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores al viaje, siendo considerado este porcentaje como la penalización mínima exigible en dicho marco temporal.

No se valorarán (0 puntos) aquellas ofertas que no oferten baja con respecto al tipo de licitación. Asimismo, tampoco se valorarán las ofertas que no respeten los parámetros objeto de valoración ni los parámetros anteriores a la hora de plantear la mejora correspondiente.

En ningún caso habrá derecho a gastos de anulación y/o cancelación cuando el beneficiario se encuentre en situación de lista de espera habiendo efectuado el pago correspondiente.

En ningún caso habrá derecho a gastos de anulación y/o cancelación cuando el beneficiario que desista pueda ser sustituido por una persona incluida en la lista de espera.

A este respecto deberá indicarse el período en el cual no podrá realizarse la misma (ejemplo: cinco días antes; los días, en todo caso, serán naturales)

En ningún caso habrá lugar a gastos de cancelación o anulación de ningún tipo por fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave del asegurado, ascendientes en primer grado, hermanos/as, y abuelos.

Se considerará enfermedad grave la alteración de la salud constatada por un profesional médico competente que implique el cese de todo tipo de actividad dentro de los siete días previos a la colonia y que médicamente imposibilite el inicio de la colonia en la fecha prevista.

Se entenderá accidente grave el daño corporal no intencionado proveniente de la acción imprevista de una causa exterior que le impide el desplazamiento por sus propios medios.

Será imprescindible la presentación de un informe médico amplio constatando antecedentes y diagnóstico y/o parte de hospitalización en centro médico en el que figure fecha de ingreso y alta, o certificado de defunción y justificación del parentesco.

6.º LUGAR DE REALIZACIÓN (hasta 8 puntos).

Se valorará con 6 puntos el destino elegido para el desarrollo de las colonias:

- Municipios con población superior a 5.000 habitantes (0 puntos).
- Municipios con población entre 3.000 y 5.000 habitantes (1 punto).
- Municipios con población entre 1.000 y 3.000 habitantes (3 puntos).
- Municipios con población inferior a 1.000 habitantes (5 puntos).
- Municipios con población inferior a 500 habitantes (8 puntos).

7.º AMPLIACIÓN HORAS DE INGLÉS (hasta 9 puntos).

Se valorará la realización de más horas de talleres o actividades lúdicas en inglés para cada turno a razón de:

- Cuatro horas más de inglés: 9 puntos.
- Tres horas más de inglés: 7 puntos.
- Dos horas más de inglés: 5 puntos.
- Una hora más de inglés: 3 puntos.

8.º AMPLIACIÓN DE NÚMERO DE MONITORES POR TURNO: Hasta un máximo de 10 puntos.

Un monitor más para cada turno: 5 puntos.

Dos monitores más para cada turno: 10 puntos.

9.º CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso de que tras la aplicación de los criterios de valoración se produjese un empate en la puntuación total obtenida, se utilizará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en el criterio 1 de condiciones económicas de estos criterios de valoración.

8. *Presentación de las ofertas.*

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres uno y dos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.

10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.